



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2013-178
PROCESO:	AUMENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALBA YANETH ROSAS LUGO
DEMANDADO:	ALEXANDER RAMIREZ ROJAS

En atención al memorial presentado por el demandado, en el cual manifiesta que la Empresa le viene realizando doble descuento por concepto de cuota alimentaria, en beneficio del joven MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROSAS se allega a lo actuado, teniendo en cuenta relación de Depósitos judiciales y Acta Conciliatoria¹ realizada ante la Procuraduría de Familia de esta ciudad, se DISPONE:

1.- Por Secretaria oficiar al PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL², con el fin que se sirva descontar una sola cuota alimentaria mensual cuyo valor actual es por la suma de \$362.273, oo, adicionales en Junio y Diciembre por \$301.894,oo, incrementándose anualmente con el SMLV, Dineros que deben ser consignados en a cuenta que posee este despacho judicial en el Banco Agrario Casilla #6 y cuyo beneficiario es MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROSAS .

En consecuencia sírvase dejar sin efecto nuestro Oficio#001 del 13 de enero de 2014.-

2.- REQUERIR al Pagador de la Policía Nacional, se sirva dar estricto cumplimiento en **FORMA INMEDIATA** a nuestro oficio #472 fechado el 27 de julio de 2021, fol.123, numeral 2, con relación a informar a este Juzgado cuantos descuentos se le está realizando al señor ALEXANDER RAMIREZ HERRERA, por concepto de cuota alimentaria en favor de MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROSAS, expidiendo certificación de los valores mensuales, las fechas y lo pagado desde el 1 de marzo de 2019 a la fecha a nombre de la señora ALBA YANETH ROSAS LUGO.-

¹ Fol.114/115, se acuerda cuota alimentaria

² Deuil.rases-aju@policia.gov.co



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

3.- La Secretaria elabore Estado Contable teniendo en cuenta las certificaciones expedidas por la Policía Nacional y lo informado por el demandado y una vez realizado lo anterior, regrese el presente asunto al Despacho para proveer de fondo.-

4.- La Secretaria remitir copia de esta providencia al interesado³.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E/sgo

³ Alexander.ramirez6903@correo.policia.gov.co

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be9da6140c49ccb10fd08207ac182fb28fe3c11f1a066bb9aba073074922a54**

Documento generado en 21/09/2022 12:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>